



Adición VI a las Resolución VIVE-309-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día cuatro de julio de dos mil veintitrés. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-309-2022, del día seis de diciembre del 2022, aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2023.

SEGUNDO: Que por medio del Oficio ORI-2911-2023, la Oficina de Registro e Información remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, relativo al proceso de matrícula para el curso EF7059, mismo que fue autorizado mediante la Resolución VD-12514-2023 para ser impartido por la modalidad de ciclo extraordinario con duración de 19 semanas.

CONSIDERANDO:

1. PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este orden normativo establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)



«RESOLUCIÓN»
Página 2

i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica".

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 del Calendario Estudiantil Universitario 2023, las modificaciones referentes al proceso de matrícula para el curso EF7059, mismo que fue autorizado mediante la Resolución VD-12514-2023 para ser impartido por la modalidad de ciclo extraordinario con duración de 19 semanas, según se describe en el adjunto: Proceso de matrícula para el curso EF7059.

<MARCA_FIRMA_DIGITAL>

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

FOC

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

C. Oficina de Registro e Información.

Archivo

Adjunto: Proceso de matrícula para el curso EF7059